



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Bogotá D.C., lunes, 19 de mayo de 2014

GCJAL



Al responder cite este Nro.  
20143220513351

**Doctora**

**JULIANA MORENO BOTERO**

Directora Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos.

Gobernación de Antioquia.

Calle 42B Número 52- 106 Código Postal 50015

Medellín- Antioquia

Asunto: Concepto sobre el suministro de información en la MGA.

En atención a su solicitud, mediante el cual solicita se informe sobre: *“cuál es la razón legal para que en el presupuesto y correspondiente MGA de los proyectos de construcción de vivienda nueva rural en la zona del magdalena medio del departamento de Antioquia y construcción de vivienda nueva rural en la zona del suroeste del departamento de Antioquia, el ítem correspondiente a toda la gerencia, coordinación y apoyo a ejecución que lo tiene cualquier proyecto y que no es un ítem extraño ni descabellado; no se pueda llamar : 1. versión uno: gastos indirectos, 2. versión dos: gastos de supervisión y ejecución del proyecto, 3. versión tres: gastos de gerencia integral”, nos permitimos indicar lo siguiente:”*

El inciso primero del artículo 25 de la ley 1530 de 2012<sup>1</sup>, establece:

*“Artículo 25. Formulación y Presentación de los proyectos de inversión. Con las particularidades previstas en el Capítulo IV de este Título, todo proyecto de inversión debe ser formulado de conformidad con las metodologías y lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación y en desarrollo de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994 y con base en los lineamientos que defina la Comisión Rectora...” (Negrilla fuera de texto).*

En desarrollo de lo anterior, el artículo 1 ° y 2 ° de la Resolución 252 de 2012<sup>2</sup>, prevén:

*“Artículo Primero: metodología para la formulación de proyectos de inversión. La formulación de proyectos de inversión que busquen su verificación, viabilidad y registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías para su financiamiento a través de los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Compensación Regional, de Desarrollo Regional y demás beneficiarios, y/o en los Bancos de Programas y Proyectos de inversión territoriales para su financiamiento a través de regalías directas, deberá adelantarse mediante la Metodología General de Formulación, dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, contenida en los instructivos anexos a la presente Resolución, los cuales hacen parte integral de la misma.*

<sup>1</sup> Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

<sup>2</sup> Por la cual se establece la metodología para la formulación de los proyectos de inversión susceptibles de financiamiento con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.



**Quienes ostenten la iniciativa para la formulación de proyectos de inversión, al igual que las instancias encargadas de adelantar su presentación, verificación, estudio de viabilidad, y registro, observarán, según sus competencias, la adecuada utilización de la Metodología General de Formulación adoptada mediante la presente Resolución, al igual que los lineamientos que señale particularmente el DNP y la Comisión Rectora.**

*Artículo Segundo: Herramientas Informáticas para el desarrollo de la Metodología General de Formulación. El DNP ha desarrollado la herramienta informática para la aplicación de la Metodología General de Formulación, la cual será de obligatoria utilización. La aplicación de la Metodología General de Formulación a través de la herramienta informática desarrollada por el DNP conllevará a la disposición de información y documentación soporte inherente a cada proyecto de inversión, tanto para las instancias intervinientes en el ciclo de los proyectos, como para los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión.*

*Dicha herramienta informática se encontrará disponible para su descargue y manejo a través de la página web del DNP, al igual que los instructivos anexos a la presente Resolución". (Negrilla fuera de texto)*

De conformidad con lo anterior, todos los proyectos de inversión que pretendan ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) deben ser formulados bajo la Metodología General Ajustada (MGA) establecida en la Resolución 252 de 2012.

Ahora bien, para la formulación de un proyecto de inversión, el Departamento Nacional de Planeación ha establecido que la estructura metodológica del mismo, que involucra una cadena de información que inicia en el objetivo general, y se desagrega luego en objetivos específicos, productos, actividades e insumos. Cada insumo se costea, lo cual permite que al final del ejercicio se conozca el valor total del proyecto. En la tabla siguiente, se muestra una estructura general de lo anteriormente descrito:

Objetivo general	Objetivo específico	Producto	Actividades	Insumos	Periodo 0	Periodo 1	(...)	Total
					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Total proyecto</b>					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

En particular, las actividades se definen como las acciones que contribuyen a la transformación de insumos en productos<sup>3</sup>, inician por un verbo en infinitivo y se deben enunciar en el proyecto independientemente de quien las vaya a realizar posteriormente.

<sup>3</sup> Departamento Nacional de Planeación (2013). Definiciones unificadas para la elaboración de documentos, manuales, guías, instructivos y presentaciones. Se encuentra en: <https://www.dnp.gov.co/Programas/Inversionesyfinanzas/C3%BAAblicas/4Tr%3%A1mitesyprocedimientosdelinversi%C3%B3n.aspx> link "definiciones unificadas".



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Así mismo, el proyecto debe involucrar todos los costos en los cuales se vaya a incurrir, incluyendo las actividades que hacen parte del ejercicio administrativo del mismo, entre las cuales se encuentran la interventoría, supervisión, administración, gerencia, entre otras.

Para conservar el enfoque metodológico planteado, dichas actividades, deben asociarse a cada uno de los productos del proyecto, dejándole, un costo proporcional según el costo del producto.

Para el caso particular de la consulta, las actividades deben iniciar por verbos operativos en infinitivo, como "Realizar", "Hacer", e incluir claramente el proceso que se lleva a cabo como son la "supervisión", "gerencia", "interventoría"; así una actividad relacionada sería por ejemplo, "Realizar la supervisión".

Una vez formulado el proyecto, la información debe registrarse de acuerdo con lo establecido en la resolución 252 de 2012, en la herramienta MGA que sigue la misma estructura metodológica descrita.

Por otro lado, el presupuesto detallado hace parte integral del proyecto, se agrega como un documento adjunto a la MGA, pero no se incluye la información en la herramienta. Es en el presupuesto detallado donde se hace la distinción por tipo de gasto, entre directos e indirectos.

El presente concepto se emite en los términos del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en consecuencia la orientación brindada no compromete la responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Nacional de Planeación y se advierte que no tiene carácter vinculante y no es de obligatorio cumplimiento.

Cordialmente,

**FEDERICO NÚÑEZ GARCÍA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Christian Camilo Orjuela Galeano

Revisó: Sara Milena Piñeros Piñeros

Ana Yaneth González Ramírez

